



1 CAPÍTULO IV SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL SIE

1.1 CAPITULO I. OBJETO DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 1. Sistema de Evaluación Institucional. El sistema de Evaluación Institucional del Colegio OEA IED se concibe como el proceso formativo, académico y evaluativo de los estudiantes que posibilita la evaluación integral bajo parámetros de calidad de la gestión académica, convivencial y administrativa, asumido como las herramientas que dan oportunidad de construir una Comunidad Educativa Crítica en el aprendizaje, con base en elementos de calidad coherentes con el modelo pedagógico y conforme a las disposiciones legales vigentes, que organizados conlleven a una nueva forma de evaluar participativa, formativa, cuantitativa y cualitativamente de manera que propicie la calidad en condiciones de operatividad real.

Artículo 2. Enfoque Evaluativo. Concebir la evaluación para la OEA IED como un proceso pedagógico continuo, integral, formativo, crítico, reflexivo y dialógico que permita potenciar habilidades de pensamiento que impliquen interpretar, argumentar y proponer soluciones a una situación problemática: a través de juicios de valor objetivos, sustentados en criterios evaluativos, a nivel cualitativo y cuantitativo dando lugar al diseño e implementación de planes de mejoramiento, de manera que propicie la participación permanente de los actores involucrados, garantizando así la calidad del proceso educativo.

1.2 CAPITULO II. EVALUACION ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE

1.2.1 ESCALA DE VALORACIÓN

Artículo 3. Escala de Valoración: La escala de valoración del Colegio OEA IED se definirá como un sistema de registro expresado mediante valores y categorías en el que se medirá el desempeño y nivel de aprendizaje del estudiante.

La evaluación de los estudiantes de ciclo inicial será de orden descriptivo, cualitativo tomando como referente los Ejes de trabajo pedagógico establecidos en el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito: Eje 1: Desarrollo social y personal en la Primera Infancia. Eje 2: Expresión en la primera Infancia: Comunicación a través de los lenguajes y el movimiento. Eje 3: Expresión y pensamiento lógico en la primera Infancia. Así mismo, las observaciones referentes a comportamiento social, deben ser adaptadas de acuerdo a las edades correspondientes a primera infancia.

La escala en la educación básica y media se expresará mediante un sistema de valoración cuantitativo-cualitativo que va de 1.0 a 5.0, y tendrá correspondencia con los niveles de desempeño propuestos en la escala nacional por el Decreto 1290 de 2009.

La escala de valoración institucional se definirá a partir de los siguientes niveles de desempeño: **DESEMPEÑO SUPERIOR 4.6 a 5.0.** Nivel excelente alcanzado por el estudiante respecto a los indicadores de logro formulados como criterios de evaluación en el que comprende e integra los conceptos, utiliza y aplica el saber en diversos contextos.



COLEGIO OEA

DESEMPEÑO ALTO 4.0 a 4.5. Nivel sobresaliente alcanzado respecto a los indicadores de logro formulados como criterios de evaluación, en el desarrollo del proceso cognitivo, procedimental, actitudinal y comunicativo del estudiante.

DESEMPEÑO BÁSICO 3.0 a 3.9. Nivel aceptable en el que el estudiante logra alcanzar los mínimos en el desarrollo de las competencias e indicadores de logros cognitivos, procedimentales, actitudinales y comunicativos previstos para cada periodo escolar.

DESEMPEÑO BAJO 1.0 a 2.9 Nivel insuficiente, respecto a los indicadores de logros formulados como criterios de evaluación en el desarrollo del proceso cognitivo, procedimental, actitudinal y comunicativo del estudiante.

Parágrafo 1°: La nota de cero (0) se valida en los siguientes casos: Fraude y/o Plagio; Evasión a clase. De acuerdo con el hecho en que incurra la nota será asignada a la situación en particular, afectando la calificación parcial del período y se hará la remisión a comité de convivencia.

Parágrafo 2°: La nota de cero (0) también se valida en caso de no entrega de actividades académicas sin justa causa afectando la calificación parcial del período.

En caso de no presentar las actividades académicas y/o evaluaciones debe presentarse el padre o acudiente responsable en los siguientes 3 días hábiles de la inasistencia a Coordinación Académica, dentro del horario establecido para atención a padres de familia, con la excusa correspondiente del día para autorizar así la presentación de manera extraordinaria de las actividades y/o evaluaciones pendientes. Sólo se recibirán excusas a estudiantes con incapacidades médicas.

Parágrafo 3°: En el caso del componente específico se registrará por las normas de la IES (Institución de Educación Superior)

Artículo 4. Valoración mínima. Considerada la nota mínima de aprobación, se contempla en el sistema de evaluación institucional, en dos sentidos:

- a) Por período académico: Se ubicará en el nivel básico y su correspondencia numérica establecida entre 3.0 y 3.9.
- b) Anual: Se ubicará en el nivel básico y su correspondencia numérica establecida entre 3.0 y 3.9.

1.2.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

En el colegio OEA IED se comprenderá por criterio de promoción, el acuerdo relativo a las adquisiciones mínimas que deberán condicionar el acceso de los estudiantes de un grado al siguiente. El criterio de promoción es el reconocimiento a todas aquellas acciones, productos y actitudes que el estudiante debe realizar en su proceso de aprendizaje, de tal manera que amerite ser promovido de un grado a otro por decisión de los estamentos evaluadores pertinentes.

Artículo 5. Al formular la promoción del estudiante en el Colegio OEA – IED se considerarán los siguientes criterios:

- a) Aprobación de todas las áreas del plan de estudios de acuerdo a la ley 115 de 1994 artículo 23 y al Decreto 1860 de 1994 artículo 34, que señalan que en el plan de estudios se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales, además de las áreas optativas contempladas en el Artículo 14 (Jornada completa: Área de Expresiones y Saberes, y Media Técnica Especializada). Alcanzando los logros básicos y conocimientos propuestos para el año escolar.



COLEGIO OEA

- b) Promoción por grados no por ciclos. Demostrando la apropiación de los logros básicos y de los niveles de desempeño cognitivo, procedimental, actitudinal y comunicativo propuestos para cada asignatura.
- c) Valoración cuantitativa y cualitativa del desempeño del estudiante de acuerdo al proceso de mejoramiento llevado a cabo durante el año escolar
- d) Logre obtener como valoración mínima definitiva anual acorde al nivel básico para todas las áreas, una nota igual o superior a 3.0 en la Educación Básica y Media.
- e) El porcentaje de asistencia en cada área es mínimo del 80% anual.

Parágrafo 1. Para los estudiantes de media técnica especializada se tendrá en cuenta para su promoción la aprobación de todas las asignaturas del componente básico y lo reglamentado para el componente específico.

Parágrafo 2. Los casos especiales serán remitidos al consejo académico integrado como primera instancia y si es necesario será remitido en segunda instancia al consejo directivo quien definirá las acciones a seguir.

Parágrafo 3. De acuerdo con la escala de valoración cuantitativa se debe mantener igual con los estudiantes con discapacidad, teniendo en cuenta los logros e indicadores de logro, establecidos de acuerdo a la flexibilización y/o diversificación propuesta en el PIAR. Por lo cual, esta valoración se ajustará de acuerdo a sus particularidades y el desarrollo de las competencias, generando un aporte cualitativo respetando su proceso de aprendizaje. En cuanto a los criterios de promoción, con base en la diversificación de la media técnica para aquellos estudiantes con discapacidad, que de acuerdo con sus particularidades, se han escogido para realizar un proceso formativo externo con otras entidades, analizado el caso en particular, si cumple con los criterios para la diversificación, se brindará otra alternativa formativa u ocupacional; de lo contrario deberá cumplir con la formación en la modalidad elegida en media técnica ofertada por la institución y cumplir con los requisitos requeridos para su promoción y graduación.

Artículo 6. Un estudiante en el colegio OEA IED no será promovido cuando:

- a) Presente en la valoración definitiva anual, en una o más áreas, el equivalente al nivel de desempeño bajo, comprendido entre 1.0 y 2.9
- b) Evidencie en el acumulado anual, el 20% o más de inasistencias no justificadas en una o más áreas

Artículo 7. Promoción Anticipada: Entendida como la promoción de un grado a otro de aquellos estudiantes que cursen ciclo inicial o educación básica y que demuestren niveles excepcionales de desempeño académico. La realizarán los estudiantes durante el primer período que cumplan con los siguientes procedimientos:

- a) Los padres de familia y/o acudientes del estudiante que demuestre un desempeño superior en todas las asignaturas y convivencia escolar, podrán solicitar por escrito a más tardar al terminar los dos primeros meses del año escolar la promoción anticipada de grado ante el Consejo Académico.
- b) Posterior a la radicación de la solicitud, en la siguiente sesión el Consejo Académico solicitará al Coordinador Académico dentro de los 5 días hábiles siguientes, se realice una prueba de suficiencia académica relacionada con los aspectos fundamentales de cada una de las asignaturas.



COLEGIO OEA

- c) En caso de que el estudiante obtenga en promedio de todas las asignaturas una nota mínima de 4.6, Coordinación Académica elaborará un acta con el concepto final dirigida al Consejo Académico quien a su vez la enviará al Consejo Directivo para la aprobación. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y ordenará a Secretaría Académica actualizar el registro escolar de matrícula del estudiante.
- d) El nuevo director de curso y Orientación Escolar realizarán acciones para lograr una excelente adaptación y nivelación del estudiante en el nuevo grado y pasarán un informe de seguimiento que se realizara en el siguiente período académico a Coordinación Académica.

Parágrafo 1: Para los estudiantes antiguos que no fueron promovidos en el año inmediatamente anterior y que en los dos primeros meses del año logren un promedio de 4.3 en todas las asignaturas y áreas; podrán ser promovidos al siguiente grado, siempre y cuando no presenten dificultades de convivencia.

Parágrafo 2:

- a) Para los estudiantes que ingresen a grado 10° de la media técnica especializada deben llevar un récord de asistencia y cumplimiento superior en las asignaturas de la exploración vocacional.
- b) Estudiantes que estén cursando grado 10° en media técnica especializada deben llevar un récord de asistencia y estar cumpliendo académicamente con las tres asignaturas del primer semestre de la MTE.

Artículo 8. Criterios de graduación: Son todas aquellas competencias acordes al modelo pedagógico institucional, que el estudiante del Colegio OEA IED debe cumplir para graduarse como bachiller de Media Técnica con especialidad en Sistemas e Informática Empresarial, Mecatrónica o Formación e Interpretación Musical. Al culminar debe haber cumplido los siguientes requisitos de evaluación y promoción:

- a) Cumpla la asistencia exigida de promoción según la intensidad horaria, es decir, asistir mínimo al 80% de las clases en cada área básica y de la media técnica especializada.
- b) Supere todas las áreas del programa académico y de media técnica especializada para grado undécimo, durante al año lectivo respectivo.
- c) Sustente y apruebe satisfactoriamente el trabajo final de su proyecto de grado correspondiente al énfasis de Media Técnica Especializada, entregando las evidencias requeridas.
- d) Cumpla las horas estipuladas para Servicio Social (120 horas), de conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y del 1075 Decreto Único de Educación 2015.
- e) Esté a paz y salvo por todo concepto con la institución educativa.

Artículo 9. Ceremonia de Proclamación: Se proclamarán en ceremonia todos los estudiantes que cumplan con los requerimientos presentados en los criterios de graduación y los contemplados en el manual de convivencia.

No se proclamarán los estudiantes que en el año escolar hayan cometido faltas tipo II y III del Manual de Convivencia Institucional según concepto emitido por el Comité de Convivencia y avalado por el Consejo Directivo.

Parágrafo 1. Los estudiantes que no asisten a la ceremonia de proclamación recibirán su diploma en la Secretaría Académica según los tiempos programados para tal fin.



1.2.3 CRITERIOS DE MEJORAMIENTO

Artículo 10. Criterios de mejoramiento: El Colegio OEA IED concibe los criterios de mejoramiento académico del estudiante, como aquellas acciones que permiten fortalecer ciertos aspectos del proceso de aprendizaje en los que ha presentado dificultades.

El mejoramiento del desempeño del estudiante se realizará en un sentido integral, considerando aspectos cognitivos, procedimentales, actitudinales y comunicativos. Los criterios de mejoramiento asumirán las siguientes características:

Los docentes implementarán de forma autónoma y continua, las acciones para mejorar, reforzar y superar las dificultades evidenciadas en el proceso de enseñanza aprendizaje con el fin de alcanzar los niveles de desempeño esperados.

La Comisión de Evaluación y Promoción conformada por los coordinadores, el orientador y los directores de grupo, realizará el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción para aquellos estudiantes que presentan dificultades en el proceso de aprendizaje según lo contemplado en el Decreto 1290, artículo 11 en el numeral 5.

Artículo 11. Estímulos Pruebas Externas.

ESTIMULO PRUEBA SABER 11°.

Los estudiantes que obtengan en promedio de los cinco componentes el puntaje nacional establecido anualmente por el ICFES, tendrán los siguientes incentivos:

- a) Si obtiene desde la media nacional del año anterior hasta 20 puntos más en promedio de los cinco componentes evaluados y tienen asignaturas con notas inferiores a 3.0 se le nivelarán todas a 3.0 hasta el 2 periodo, siempre y cuando no presente pérdida en ninguna asignatura del tercer periodo.
- b) En caso de que el estudiante no haya perdido asignaturas en el año, se le sumarán 0.5 décimas en la definitiva del año en todas las asignaturas.
- c) Si obtiene 21 o más puntos por encima de la media nacional del año anterior y el estudiante ha demostrado durante el año un desempeño académico alto y su promedio en todas las asignaturas ha sido igual o superior a 4.0, tendrá derecho a que su valoración final en todas las asignaturas sea de 5.0
- d) Los estudiantes que en su jornada obtengan el mayor puntaje en cada uno de los componentes del núcleo común, se harán merecedores al reconocimiento público en ceremonia de graduación.
- e) Reconocimiento en izada de bandera a los estudiantes con puntajes en la prueba ICFES superiores a 300.
- f) Cuando el colegio obtenga la clasificación más alta que el gobierno determine se realizará un reconocimiento público y una actividad de carácter extracurricular a los docentes.
- g) Los estudiantes con resultados superiores a 70 puntos en las áreas de matemáticas y/o ciencias naturales de la Prueba Saber 11 obtendrán los siguientes beneficios en la MTE:
- h) Nivelar a 3.0 alguna asignatura de la MTE que tenga pérdida.
- i) Si no tiene asignaturas perdidas, el estudiante podrá solicitar la adición de 10 puntos sobre la asignatura que el defina, previa autorización del consejo de MTE.



COLEGIO OEA

ESTIMULO PRUEBA SABER 3°, 5° y 9°.

- Los estudiantes de los grados 3°, 5° y 9 que presentan esta prueba recibirán un estímulo de 0.3 para ser utilizado en la definitiva de la asignatura que él elija en el periodo de presentación de la prueba, cumpliendo con los siguientes requisitos:
- Asistencia puntual durante toda la jornada.
- Porte adecuado del uniforme correspondiente.
- Cumplimiento de las normas establecidas para la presentación de la prueba.
- Actitud positiva, compromiso y responsabilidad en el desarrollo de la misma.

Otros Estímulos.

- Si el colegio supera el Índice Sintético de Calidad Educativa ISCE en uno o más de los niveles educativos: Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, se realizará un reconocimiento público el Día E y una jornada de bienestar para los docentes.
- Los estudiantes que representen al colegio en el campo deportivo, cultural, artístico, académico o convivencial a nivel Distrital, Nacional o Internacional, tienen derecho a su participación y recibirán una nota de 5.0 en la asignatura que representen en el periodo correspondiente, además de una mención honorífica en la clausura de fin de año.
- En la clausura se reconocerán los estudiantes en cartelera institucional con foto, curso y año lectivo.

Artículo 12. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

El Comité de Apoyo Pedagógico se realizará en dos momentos: el primero, tres semanas antes de finalizar el periodo académico, en el cual se citarán a los padres de familia de los estudiantes que presenten dificultades académicas para informar las situaciones particulares en cada asignatura, con el objetivo de que el alumno logre nivelar las áreas pendientes. El segundo momento posterior a la entrega de boletines se realizará una reunión con los docentes para la caracterización de los estudiantes con el fin de determinar casos especiales y elaborar los planes de mejoramiento correspondientes.

Las actividades de mejoramiento se realizarán de la siguiente manera:

- Dos semanas antes del cierre de cada periodo académico.
- En cualquier momento para casos excepcionales avalados por coordinación.

Parágrafo 1°: Para apoyar la evaluación en el año escolar se realizarán jornadas trimestrales tipo ICFES como estrategia de preparación de las pruebas SABER que servirán para adquirir habilidades en el desarrollo de las mismas. Se establecerán las fechas. Los docentes deben enviar las pruebas a tiflogía para la adaptación a braille o macro tipo.

Artículo 13. Los estudiantes en condición de discapacidad visual recibirán:

- Apoyo pedagógico personalizado, concertado con el docente de área o aula, orientación y Tiflogía
- Verificación de cumplimiento de acciones por medio de informes de contra remisión que envíen las entidades especializadas en el área pertinente.
- Comunicación a tiempo entre docentes de apoyo y de aula en aspectos en que los estudiantes no tengan un desempeño correspondiente al de su curso.



COLEGIO OEA

- d) Los programas de refuerzo y/ o nivelación deben ser liderados por personal especializado y orientado por el docente encargado.
- e) En educación física los logros serán personalizados de acuerdo a la condición física de los estudiantes y a una evaluación que se realiza al inicio de cada periodo. Esto también aplica para aquellos que presentan incapacidad médica.
- f) Los estudiantes en condición de necesidades educativas especiales: visual, multideficit o con problemas asociados a los cuales se les ha flexibilizado el currículo serán evaluados cualitativamente, con una valoración final del periodo asignada desde tiflogía.

Artículo 14. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y solución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y la promoción. Ante cualquier inquietud con respecto a la atención y resolución de reclamaciones académicas de estudiantes y/o padres de familia se deberá seguir el siguiente conducto regular:

- a) Docente de la asignatura. En el caso de los estudiantes con necesidades educativas especiales, visual, será remitida la situación a Tiflogía.
- b) Director de curso.
- c) Coordinación académica, con la asesoría de orientación y tiflogía para los casos que lo ameriten.
- d) Comisión de Evaluación y promoción
- e) Consejo Académico
- f) Consejo Directivo
- g) Supervisión Escolar
- h) Secretaría de Educación

Parágrafo 1. Para hacer una reclamación es obligación hacerla de manera respetuosa y cordial siguiendo el debido proceso descrito anteriormente. El Consejo académico diseñara un formato para el seguimiento de esos casos.

1.3 CAPITULO III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

1.3.1 MODALIDAD DE ATENCIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 15. Los estudiantes con discapacidad serán evaluados teniendo en cuenta, si requiere flexibilización y/o diversificación curricular, construida durante el primer periodo académico del año y contenida en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) anual el cual será actualizado periódicamente.

En este sentido, es importante considerar su proceso de formación, rehabilitación o terapéutico con entidades del sector salud o educativo externas a la institución, como un criterio para su promoción si lo requiere el estudiante para su bienestar y desarrollo.

Se debe tener en cuenta para la flexibilización y/o diversificación curricular, los ajustes razonables entendidos como: Las acciones, adaptaciones, estrategias de apoyo, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas, basadas en las necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal del aprendizaje y, el cual se pone en ejecución luego, de conocer las características del estudiante con discapacidad.



COLEGIO OEA

En Educación Física algunos estudiantes no se pueden evaluar con los mismos criterios porque su salud no lo permite.

Resaltar el compromiso y responsabilidad frente al desarrollo pedagógico del currículo en cada grado realizando seguimiento cualitativo y cuantitativo por periodo y compartirlo con el director de curso y de área.

Artículo 16. Para el caso de los estudiantes que presentan condiciones asociadas (déficit en el desarrollo intelectual, motor o hipoacusia) a su discapacidad visual, categorizados como discapacidad múltiple de acuerdo con el SIMAT (Sistema Integral de Matricula); el proceso de evaluación se llevará a cabo de acuerdo con la diversificación de algunas asignaturas, teniendo en cuenta la caracterización establecida por el equipo de coordinación, docentes, orientadores y tiflólogos, quienes basados en el diagnóstico médico especializado definirán la continuidad del estudiante o la reubicación en una institución adecuada, que le brinde las condiciones según sus necesidades pedagógicas y/o médicas.

Artículo 17. La promoción de los estudiantes con discapacidad múltiple se hará, teniendo en cuenta el caso particular y el PIAR, una vez hecho el seguimiento y dado el aval por parte del comité de evaluación y promoción.

1.3.2 ESTRATEGIAS DE EVALUACION PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL

- a) Priorizar evaluaciones orales sobre las escritas, en caso de que el estudiante no
- b) domine el Braille.
- c) Permitir los mismos apoyos (técnicos, informáticos, didácticos, entre otros) que utiliza
- d) a diario.
- e) Orientar con la lectura de las indicaciones.
- f) Promover evaluaciones con recursos informáticos a través de textos hablados y
- g) grabadoras.
- h) Brindar el apoyo y ayuda solicitada por el estudiante.

1.3.3 ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y AUTISMO.

- a) Dar un tiempo mayor para la ejecución de la evaluación.
- b) Otorgar tiempos extras hasta que termine la evaluación.
- c) Asegurarse que las instrucciones estén bien comprendidas.
- d) Priorizar los resultados cualitativos sobre los cuantitativos.
- e) Adecuar la forma de valorar en función de las potencialidades.
- f) Utilizar preguntas que contengan respuestas de selección múltiple usando gráficos si
- g) se requiere.
- h) Evaluación permanente, donde se priorice la observación, tanto dentro como fuera del
- i) aula.



1.3.4 CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:

- a) Adecuar la forma de valorar en función de las potencialidades, ya sea de manera verbal, priorizando a la escrita en caso de ser necesario, utilizando gráficos, entre otras.
- b) Realizar adecuaciones o adaptaciones curriculares en torno a sus fortalezas y necesidades evidenciadas en el PIAR.

1.4 CAPITULO IV. LINEAMIENTOS DE PRIMERA INFANCIA

De acuerdo a los lineamientos para primera infancia esta se entiende como la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, de la misma manera, a partir del “Lineamientos Curricular para la Primera Infancia”, la evaluación se concibe en términos de observación y seguimiento permanente de los niños y niñas, donde se reconoce su diversidad, habilidades y potencialidades, superando así el concepto de la evaluación desde lo cuantitativo, aproximándonos a un proceso de observación significativo.

Por lo anterior, no deben existir las escalas de valoración que estandaricen los procesos evolutivos del niño y la niña. En este sentido los procesos se evidencian a través de los Ejes de trabajo pedagógico del Ministerio de Educación: Eje 1: Desarrollo social y personal en la Primera Infancia. Eje 2: Expresión en la primera Infancia: Comunicación a través de los lenguajes y el movimiento. Eje 3: Expresión y pensamiento lógico en la primera Infancia. Es por esto, la promoción en la educación inicial se debe dar desde la necesidad de comprender las emociones, imaginarios y prácticas asociadas a conceptos de infancia, de derechos, de diversidad e inclusión. Fortaleciendo las actividades rectoras de la Primera Infancia para posibilitar la exploración y expresión de las niñas y los niños a través de diferentes lenguajes, como son: el juego, la literatura, el arte y la exploración del medio ambiente.

Para los casos excepcionales de matrícula en el segundo semestre los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Tener la edad solicitada para el grado.
- 2) Realizar caracterización de los procesos de desarrollo de los niños en los tres ejes de aprendizaje antes de ser matriculados para así determinar el grado escolar al cual debe ingresar.

1.5 CAPITULO V. JORNADA COMPLETA – Área Expresiones y Saberes.

La Jornada Completa, habrá de brindar a los niños, niñas y adolescentes, más y mejores oportunidades de aprendizaje para la vida, con el objeto de disminuir las brechas de desigualdad en términos del acceso y la permanencia en todos los niveles de educación básica y media. Desde allí, se define la extensión del tiempo escolar como un espacio que posibilita las condiciones formativas que han de permitir dar alcance a los objetivos y fines educativos de la SED. Por lo anterior, el Colegio OEA IED, en su reorganización y vinculación de la Jornada Completa al Sistema Institucional de Evaluación, establece que la jornada completa contemplará como tipos de evaluación:

- a) La autoevaluación: entendida como el proceso que realiza un individuo de evaluar su propio comportamiento y desempeño en un proceso, en este caso, académico y/o convivencial.



COLEGIO OEA

- b) La coevaluación: comprendida como el ejercicio realizado por varios individuos de evaluar un proceso, en el que cada participante es al mismo tiempo evaluador y evaluado.
- c) La heteroevaluación: relativa a la evaluación que hace un individuo de los procesos que realiza otra persona.

Estrategias de valoración de desempeños. La evaluación en la Jornada Completa, posibilitará el uso de diversas estrategias y medios que permitirán identificar el nivel de desarrollo de los procesos de formación del sujeto, en relación a los desempeños propuestos en el currículo del programa para cada grado o ciclo de los niveles educativos, ejes temáticos y centros de interés. Entre ellas se cuentan:

- a) Asistencia a las clases o centros de interés.
- b) Participación en los procesos desarrollados en cada centro de interés.
- c) Elaboración de actividades y ejercicios propuestos en el centro de interés.
- d) Participación en eventos, festivales, competencias, foros y demás actividades de movilidad planeadas por las diversas entidades a cargo de los centros de interés.
- e) Pruebas o ejercicios evaluativos propuestos en el centro de interés.
- f) Trabajo experimental que conlleve a procesos de investigación.
- g) Proyectos que verifiquen el desempeño de los estudiantes.
- h) Las demás que el docente formador del centro de interés considere pertinente.
- i) Criterios de Evaluación

Se contemplan los criterios de evaluación: cognitivos, procedimentales, actitudinales y comunicativos.

La evaluación de los centros de interés de la Jornada Completa en el colegio OEA IED, tendrá el mismo carácter promocional y evaluativo de las demás áreas del currículo, cuyos resultados se constituirán en requisito para promoverse de un grado a otro, de acuerdo con los parámetros de evaluación y promoción establecidos en el SIE.

Los centros de interés de la Jornada Completa del Colegio OEA se sustentan en lo establecido en los pilares institucionales expuestos en el PEI.

- a) Los centros de interés de la Jornada Completa harán parte del Área denominada Expresiones y Saberes, adscrita al currículo institucional a través del PEI, el SIE y el Manual de Convivencia.
- b) Los centros de interés de la Jornada Completa serán evaluados por los docentes formadores pertenecientes a las entidades adscritas al programa, avaladas por la Secretaría de Educación o los docentes propios que dirigen centros de interés institucionales.
- c) Los centros de interés a evaluar, corresponden en el campo de las Expresiones al eje de Deportes y actividad física, Artístico, y en el de Saberes a los ejes de Humanidades, Ciudadanía, Ciencia y Tecnología, atendidos por las entidades adscritas a la Secretaría de Educación Distrital.
- d) El Programa Jornada Completa será cursado en el Colegio OEA IED de la siguiente manera. Los estudiantes de básica primaria y básica secundaria de grados 1° a 9°, asumirán la jornada completa en contra jornada.
- e) Los resultados académicos de la Jornada Completa de primero a grado noveno se reflejarán en cada entrega de informes académicos a los acudientes, de acuerdo al cronograma institucional.
- f) Los docentes enlace o sus representantes, asistirán a las comisiones de evaluación de cada jornada.



COLEGIO OEA

- g) La labor realizada por los docentes formadores será evaluada periódicamente por parte de la institución a través de los estudiantes, los padres de familia y los docentes enlace.
- h) Las actividades desarrolladas por los estudiantes en cada uno de los centros de interés serán regidas por la misma escala valorativa que ampara a los procesos evaluativos de la institución, acorde a la escala nacional (decreto 1290 de 2009).
- i) La nota definitiva del área de Expresiones y Saberes, corresponderá al promedio de la nota de los diversos centros de interés, vinculados a los ejes temáticos cursados acordes al grado.
- j) Un estudiante perderá un centro de interés del área de Expresiones y Saberes, a partir de 4 fallas, equivalente al 20% de la inasistencia.

1.6 CAPITULO VI - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA MEDIA TÉCNICA ESPECIALIZADA

La Media Técnica Especializa - MTE del colegio OEA - I.E.D. es un espacio académico de construcción de ciudadanía, donde los estudiantes de educación media seleccionan una especialidad técnica en Mecatrónica, Sistemas e Informática Empresarial o Formación e Interpretación Musical, cursando un grupo de asignaturas semestralizadas que le permitan acreditarse como bachiller de media técnica especializada, una puerta abierta a la continuación de sus estudios superiores o el acceso al mundo laboral.

Artículo 18. SEMESTRALIZACIÓN

- a) La MTE cuenta con cuatro semestres académicos, con 3 asignaturas en cada uno de ellos, la intensidad horaria corresponde a los créditos académicos asignados a cada asignatura por las instituciones de educación superior.
- b) Para grado once se adiciona la asignatura de proyecto de grado la cual es transversal en los semestres III y IV.
- c) Los semestres I y II se cursan en los grados décimos y los semestres III y IV en los grados undécimos, indiferente de la especialidad seleccionada.
- d) Finalizado el segundo semestre los estudiantes de MTE deben aprobar mínimo 5 asignaturas de las 6 cursadas; para el cuarto semestre se debe tener la totalidad de las asignaturas aprobadas para obtener la titulación en educación de media técnica especializada del colegio OEA IED.

Artículo 19. CONCEPTUALIZACIÓN

- a) Plan mejoramiento: Actividades que debe desarrollar el estudiante durante el semestre, los cursos intersemestrales, los cursos virtuales o las tutorías, para mejorar aquellos procesos en los que presenta dificultades.
- b) Desempeños: Son expresiones o manifestaciones directas de la presencia de las competencias en quienes las ejecutan, estos desempeños se hacen observables en la realización de tareas en situaciones específicas.
- c) Competencias: La competencia es vista como una potencialidad o una capacidad para “saber-hacer”; “saber-saber” y “saber-ser” en contexto.
- d) Formas de valoración escogidas – Cuantitativa / cualitativa: Escala de valoración de los procesos académicos de los estudiantes, definida en forma numérica, acorde al sistema de



COLEGIO OEA

desempeño valorativo nacional, que informa en sentido descriptivo el proceso de aprendizaje según las características del proceso evaluado.

Artículo 20. EQUIVALENCIA DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA MTE.

- La evaluación en la MTE para los grados décimo y once tiene una escala cuantitativa correspondiente a los valores utilizados en la media básica del colegio OEA IED.
- La evaluación en la MTE tiene una equivalencia cualitativa para los grados octavos y novenos en la exploración vocacional a saber:
- Estudiantes que no asisten a la MTE: Esta valoración corresponde a aquellos estudiantes que, estando matriculados en la MTE, no asisten a sus sesiones académicas.

Escala Cuantitativa	Escala Cualitativa Exploración vocacional (8 y 9)
0 – 9	Estudiantes que no asisten a la MTE
10 – 19	Iniciado
20 – 29	Avance limitado
30 – 35	Dominio
36 – 39	Avanzado
40 – 45	Consciente
46 – 50	Transformador

Iniciado: Aplica para aquellos estudiantes que sus procesos formativos aún no evidencian el conocimiento adquirido en las asignaturas.

Avance limitado: Aplica para aquellos estudiantes cuyo desempeño está próximo al alcance de los objetivos trazados en las asignaturas.

Dominio: Estos estudiantes muestran cierta comprensión de las temáticas trabajadas, pero se les dificulta la consolidación de los mismos.

Avanzado: Es evidente una comprensión sólida del conocimiento construido por parte de los estudiantes.

Consciente: El estudiante reflexiona sobre sus procesos de aprendizaje propios.

Transformador: Los desarrollos académicos incluyen escenarios de argumentación, ajuste y proposición.

Artículo 21. EMISIÓN DE CONSTANCIA DE NOTAS: La coordinación de MTE genera una constancia de notas de todas las asignaturas que cursen y aprueben los estudiantes de media técnica especializada durante los cuatro semestres con valoración superior o igual a 30.

Artículo 22. TITULACIÓN: Los estudiantes que cumplan con los requisitos en el núcleo común y no tengan pérdida de ninguna asignatura en la MTE durante los cuatro semestres y además hayan presentado, sustentado y aprobado el proyecto de grado recibirán el título de bachiller de Media Técnica con especialidad en Mecatrónica, Sistemas e Informática Empresarial o Formación e Interpretación Musical.



COLEGIO OEA

Artículo 23. CORTES: La MTE contará con tres momentos denominados cortes durante el semestre, cuya ponderación estará distribuida de la siguiente manera:

- a) Primer corte 30%,
- b) Segundo Corte 35%
- c) Tercer corte 35%

Completando así el 100% de la valoración semestral de cada asignatura.

Artículo 24. HABILITACIONES: Para tener la opción de habilitar una asignatura el estudiante debe:

a. Tener una valoración definitiva al finalizar el semestre entre 2.3 y 2.9 (según escala de tabla de equivalencia de la MTE). El maestro responsable de la asignatura le informará al estudiante la fecha, la hora y los requisitos de presentación, así como los resultados obtenidos.

b. Debe tener una asistencia superior al 80% en la asignatura durante el semestre.

Parágrafo: La nota única de aprobación para la habilitación es de tres cero (3.0).

Artículo 25. CASOS ESPECIALES: El estudiante que se encuentre inmerso en la siguiente situación, tiene derecho a culminar su proceso de evaluación.

a. Evaluación incompleta o pendiente: Cuando el estudiante por razones debidamente justificadas no presente todas o algunas pruebas y/o actividades parciales y finales.

Artículo 26. PÉRDIDA Y REPITENCIA DE ASIGNATURAS:

- a) Se pierde una asignatura cuando el rendimiento académico se refleja en una nota inferior a tres cero (3.0).
- b) Por fallas superiores al 20% de inasistencias injustificadas y con el 40% de fallas justificadas.

Artículo 27. ESTRATEGIAS DE NIVELACION DE LA MTE: Cuando se presenta pérdida en cualquiera de las asignaturas, el estudiante debe cursar y aprobar bajo alguna de las siguientes alternativas de nivelación ofertadas desde la media técnica especializada.

- a) REPETIR EL CURSO: El estudiante debe inscribir en la coordinación de MTE las asignaturas perdidas y volverlas a cursar durante el siguiente semestre, siempre y cuando se encuentre en grado once y el curso se habilite para estudiantes de grado decimo en segundo semestre.
- b) CURSOS INTERSEMESTRALES: La coordinación de MTE programa los cursos intersemestrales los 10 primeros días de cada semestre, cada curso intersemestral es equivalente a las 48 horas que se realizan en 3 horas semanales durante 16 semanas regulares lectivas en el semestre.
- c) CURSOS VIRTUALES: La coordinación de MTE programará e implementará a través de las plataformas dispuestas por la secretaria de Educación Distrital las aulas virtuales con los contenidos y las actividades de aula en cada asignatura, según la especialidad, la estructura de cada curso virtual es equivalente a las 48 horas que se realizan en 3 horas semanales durante 16 semanas regulares lectivas en el semestre.
- d) TUTORIAS: El estudiante debe acercarse con su acudiente legal ante la coordinación de MTE para solicitar la tutoría de la asignatura perdida, mediada por un compromiso escrito entre las partes (acudiente legal, estudiante y coordinación de MTE); se le asignará un docente



COLEGIO OEA

según la especialidad. Para optar por esta modalidad de nivelación el estudiante en grado once ya debe haber tomado la opción de repetir el curso en grado decimo y ya debe haber tomado la opción del intersemestral, ambas con resultado reprobado.

Artículo 28: REPORTE DE INFORMES: La coordinación de MTE emitirá y entregará los respectivos informes académicos de cada uno de sus estudiantes al finalizar el primer corte y al finalizar el segundo y tercer corte en cada semestre. El reporte será entregado cuando se convoque a la entrega de informes a nivel institucional o la coordinación de media técnica especializada solicite la asistencia de los padres de familia.

Artículo 29. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El Proyecto de investigación es requisito obligatorio para optar por el título de bachiller de media técnica especializada en Mecatrónica, Sistemas e Informática Empresarial o Formación e Interpretación Musical, a continuación, se describen algunos elementos:

- a) La entrega del anteproyecto al docente asesor, se hará en la primera semana de mayo en el tercer semestre, para su posterior aprobación en comité de MTE.
- b) Los integrantes que conforman el proyecto de investigación estarán conformados por tres (3) estudiantes pertenecientes a la misma especialidad y de la misma jornada del núcleo común. No se permite modificar los integrantes del proyecto, ni el problema de investigación, una vez entregado y aprobado el anteproyecto.
- c) El proyecto de grado está compuesto por:
 - Una tesis de grado que evidencie el desarrollo teórico de la propuesta.
 - La implementación de la propuesta a nivel de software y/o hardware (prototipo), según la especialidad; en ambos factores, el proyecto de grado deberá sustentar el uso de cada uno de los elementos que integran el proyecto, su funcionamiento y aplicación del mismo.
- d) Es responsabilidad de los integrantes del equipo de trabajo, dejar evidencia de los avances y seguimientos al desarrollo del proyecto periódicamente a través del asesor, quién elevará al Comité de MTE los elementos importantes a tener en cuenta en relación a cada proyecto.
- e) La asistencia a las asesorías de proyecto de investigación por parte de todos los integrantes es obligatoria. Las calificaciones acumulativas de los integrantes de cada grupo no son necesariamente las mismas en razón de sus rendimientos a lo largo de todo el proceso.
- f) Las jornadas de pre-sustentación y sustentación están condicionadas a la asistencia de al menos el 80% de las asesorías del proyecto de investigación. Cuando algún estudiante no cumpla con este mínimo de asistencia, debe presentarse con su acudiente legal en la coordinación de MTE y solicitar autorización para sustentar el proyecto de grado.
- g) Las fechas y horarios de asesorías, pre-sustentación, sustentación final, publicación de las evaluaciones de aprobación por parte del comité de MTE y acciones correctivas frente a los proyectos no aprobados, serán publicadas únicamente por la oficina de MTE a través de los canales institucionales.